

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Abril de 2019.

VISTOS, Oficio N° 144-2019-VIPAC-CO/UNAM de 11.04.2019, Informe N° 000132-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 03.04.2019, el Informe N° 010-DO-EPIM-UNAM.2019 de 29.03.2019, Acta de Dictamen del Informe Final de Tesis de 21.03.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Abril 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución Presidencial N° 190-2016-UNAM de fecha 05 de Agosto de 2016, establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 32° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*.

Que, mediante Acta de Dictamen del Informe Final de Tesis de 21.21.2019, el Jurado Dictaminador declara APTO el Proyecto de Tesis denominado, "Análisis Comparativo entre Guías de Iluminación a base de combustible y Pantallas Led de Alta Luminosidad en vías de Acarreo en Volquetes CAT 979F en la Unidad Minera Cuajone de la Empresa Southern Peru, Moquegua", presentado por el Bachiller Santiago Jorge Toledo Toledo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM.

Que, con Informe N° 000132-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 03.4.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en referencia al Informe N° 010-DO-EPIM-UNAM.2019 de 29.03.2019, presentado por el Presidente del Jurado Dictaminador, solicita a la Vicepresidencia Académica la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, "Análisis Comparativo entre Guías de Iluminación a base de combustible y Pantallas Led de Alta Luminosidad en vías de Acarreo en Volquetes CAT 979F en la Unidad Minera Cuajone de la Empresa Southern Peru, Moquegua", presentado por el Bachiller Santiago Jorge Toledo Toledo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM.

Que, mediante Oficio N° 144-2019-VIPAC-CO/UNAM de 11.04.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 000132-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 03.4.2019, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, "Análisis Comparativo entre Guías de Iluminación a base de combustible y Pantallas Led de Alta Luminosidad en vías de Acarreo en Volquetes CAT 979F en la Unidad Minera Cuajone de la Empresa Southern Peru, Moquegua" presentado por el Bachiller Santiago Jorge Toledo Toledo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Abril 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado "ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE GUÍAS DE ILUMINACIÓN A BASE DE COMBUSTIBLE Y PANTALLAS LED DE ALTA LUMINOSIDAD EN VÍAS DE ACARREO EN VOLQUETES CAT 979F EN LA UNIDAD MINERA CUAJONE DE LA EMPRESA SOUTHERN PERU, MOQUEGUA" presentado por el Bachiller Santiago Jorge Toledo Toledo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, conforme a la propuesta presentada.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Abril 2019.



